

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.355

LEY 3355

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3355

LEY 3355

Inversión de las entradas al Jardín Zoológico de La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Desde la promulgación de la presente Ley, el importe de las entradas al Jardín Zoológico de La Plata, se invertirá en mantenimiento, construcciones y adquisiciones de ejemplares para el mismo, con cargo de rendir cuenta, en la forma establecida por la Ley de Contabilidad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3355. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).